



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2024

VISTO la solicitud de la Facultad Regional La Plata de modificar cuestiones formales a la Resolución de Consejo Superior N°290/2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto el Consejo Superior ratifica lo actuado por la Facultad Regional La Plata y otorga licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de un cargo de mayor jerarquía a la docente Dra. Andrea Marisa PEREYRA en el cargo de Profesora Adjunta Ordinaria con una (1) dedicación simple en la cátedra Corrosión Metálica y Protección del Departamento Ingeniería Química de la Facultad Regional La Plata y en el cargo de Profesora Asociada Ordinaria con 0,5 dedicación simple en la cátedra Organización Industrial del Departamento Ingeniería Química de la Facultad Regional La Plata, desde el 3 de junio de 2016 y hasta el 1 de agosto de 2022, con el alcance de la Ordenanza N°1778.

Que la Facultad Regional La Plata solicita se introduzcan diversas modificaciones formales de la resolución indicada: en el considerando primero, octavo y en la parte resolutive, donde dice “dedicación simple”, debe decir “dedicación exclusiva”; en el considerando décimo primero donde dice “Facultad Regional Bahía Blanca” debe decir “Facultad Regional La Plata”; y que el nombre correcto de la docente es “Andrea Marisa PEREYRA”.

Que el artículo 101 del Reglamento a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos establece que en cualquier momento podrán



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

rectificarse los errores materiales siempre que la enmienda no altere lo sustancia del acto o decisión.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR la resolución de Consejo Superior N°290/2024 en los siguientes puntos: en el considerando primero, octavo y en la parte resolutive, donde dice “dedicación simple”, debe decir “dedicación exclusiva”; en el considerando décimo primero donde dice “Facultad Regional Bahía Blanca” debe decir “Facultad Regional La Plata”; y el nombre correcto de la docente es “Andrea Marisa PEREYRA”.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°1531/2024